

ORDENANZA N° 7.551

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DISPÓNESE que en el Parque de la Vida se cree, un espacio permanente, destinado al reconocimiento de la diversidad, en donde se ize en un mástil especial la bandera que representa a la misma como símbolo de la lucha permanente de la comunidad LGTTBINB++.

Art. 2°.- ESTABLECESE que en dependencias públicas municipales se icen banderas que representen colectivos, minorías o acontecimientos de interés Municipal, en los días del año que correspondan.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.